

6

2 fotos

Catalina Cano

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-1901002218
Página 1 de 4

INFORME PERICIAL-ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN

CIUDAD Y FECHA	BOGOTÁ D.C. 2019-12-26
AUTORIDAD DESTINATARIA Y/O AUTORIDAD SOLICITANTE	Solicitante: Dr(a).MONICA ELISA MOZO CUETO JUEZ JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD CALLE 20 N° 21 - 06 PISO 1 PALACIO DE JUSTICIA SOLEDAD,ATLÁNTICO
IDENTIFICACION Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	PROCESO 20180012100 DE 2019/05/27, ACTA DE EXHUMACIÓN A CADÁVER SIN NÚMERO DE 2019/06/19.
SOLICITUD/MOTIVO	PROCESO ORDINARIO FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
MADRE 1 -KATHIUSCA RODRIGUEZ MARTINEZ-CC.1042428047 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 1901002218M111 - Registrada el: 2019/07/26 . HIJO(A) 1 -ROGERS JONAS RODRIGUEZ MARTINEZ-RC.52787084 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 1901002218H108 - Registrada el: 2019/07/26 . PRESUNTO PADRE FALLECIDO 1 -ROGERS OSVALDO GALLARDO QUINTERO- CC. 1045679588 1 - FRAGMENTO DE FEMUR - 1901002218PPF112 - Registrada el: 2019/10/07 . 2 - FRAGMENTO DE HUMERO - 1901002218PPF113 - Registrada el: 2019/10/09 .	
Fecha de radicación en el laboratorio	2019-07-26
Periodo de Análisis: 2019-10-07 a 2019-12-26	

RECIBIDO
Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Soledad
Secretaria
El día 12 de ENE 2020 año
No corre

A. HALLAZGOS

1.1 Marcadores Biparentales

Sistema Genetico	PRESUNTO PADRE FALLECIDO 1	MADRE 1	HIJO(A) 1	AOP HIJO(A) 1
	ROGERS OSVALDO GALLARDO QUINTERO	KATHIUSCA RODRIGUEZ MARTINEZ	ROGERS JONAS RODRIGUEZ MARTINEZ	
D8S1179	ND	12,14	12,13	13
D21S11	ND	27,28	27,29	29
D7S820	ND	10,11	11	11
CSF1PO	ND	7,13	12,13	12
D3S1358	ND	14,16	15,16	15
TH01	ND	6,7	7,9	9
D13S317	ND	9,11	9,14	14
D16S539	ND	11,12	10,12	10
D18S51	ND	12,22	19,22	19
FGA	ND	21,22	19,22	19
vWA	ND	17,18	17	17
TPOX	ND	8,12	8,12	8 o 12
D5S818	ND	11,12	11,12	11 o 12
D2S1338	ND	18	18,25	25
D19S433	ND	12,15,2	14,15,2	14
Penta D	ND	5,9	5,9	5 o 9
Penta E	ND	13,14	12,13	12
D10S1248	ND	13,15	13	13
D12S391	ND	19,24	19	19
D1S1656	ND	16,16,3	16,16,3	16 o 16,3
D2S441	ND	10,12	10	10
D22S1045	ND	14,17	14,17	14 o 17
AMELOGENINA	ND	X	X,Y	-----

N.D: No determinado (no se obtiene perfil o no fue reproducible o no hay información disponible)

Catalina

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-1901002218

Página 2 de 4

B. INTERPRETACION

En la tabla anterior se presentan las combinaciones de alelos que constituyen el perfil de ADN para cada individuo estudiado. Los restos óseos FRAGMENTO DE FÉMUR Y FRAGMENTO DE HÚMERO, identificados como de ROGERS OSVALDO GALLARDO QUINTERO (fallecido), fueron procesados en varias oportunidades, utilizando diferentes métodos de extracción de ADN y en diferentes cantidades de la(s) muestra(s), sin obtener un perfil genético reproducible. Se realizó un proceso de cuantificación donde se evidenció que la(s) muestra(s) presenta una escasa cantidad de ADN. Por lo anterior se sugiere evaluar las siguientes posibilidades para continuar con el estudio del caso:

1. En caso de nueva exhumación, enviar por lo menos seis piezas dentales (sin tratamientos odontológicos o que presenten caries). Si se cuenta con la experticia, extraer el peñasco (hueso petroso o pars petrosa del temporal).
2. Restos anatomopatológicos del presunto padre fallecido. Esta muestra es posible cuando en vida al causante le hayan tomado biopsias de tejidos y aún las conserven en una institución clínica.
3. Muestras de sangre o saliva de familiares relacionados biológicamente así:
 - a. Ambos padres biológicos del presunto padre fallecido (presuntos abuelos del (la) menor) o en su defecto tres o más hermanos del presunto padre fallecido con uno de sus padres biológicos.
 - b. Tres o más hijos legítimos del presunto padre fallecido y su(s) respectiva(s) madre(s) biológica(s).

C. CONCLUSIONES

1. NEGATIVO. Con los restos óseos remitidos como pertenecientes a **ROGERS OSVALDO GALLARDO QUINTERO (Presunto Padre Fallecido)** no fue posible obtener un perfil genético que permita emitir un resultado con respecto a la paternidad del(a) menor **ROGERS JONAS**.

D. OBSERVACIONES

Observación:

Para los EMP's que aplique quedan almacenadas en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a disposición de la autoridad.

Se procesa en el Laboratorio un fragmento de fémur y un fragmento de húmero izquierdo.

E. REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES

Se recibió formato de Autorización para Toma de Muestras diligenciado, firmado y con huella dactilar, fotocopia(s) del(los) documento(s) de identidad, registro dactilar índice y pulgar derecho y fotografía de los comparecientes. Los nombres, apellidos y número de documento del presunto padre fallecido se toman tal y como aparecen en el Formato Único de Solicitud de ADN (FUS) y Acta de exhumación.

F. METODOLOGIA

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

1. PURIFICACION DE ADN A PARTIR DE TARJETAS FTA:

El ADN atrapado en la matriz de la tarjeta FTA, se purifica y se limpia de inhibidores de PCR. Códigos DG-M-PET-026-V07.

2. EXTRACCIÓN TEJIDO CALCIFICADO SILICE

El(los) tejido(s) calcificado(s) se pulverizó(ron) y decalcificó(ron) en EDTA 0.5 M, N-Laurilsarcosinato de Sodio al 1% y Proteinasa K (10mg/ml). El ADN fue purificado con solventes orgánicos, concentrado utilizando tubos Amicon Ultra de 100K y fue purificado en columnas de sílice con el QIAquick PCR purification kit de QIAGEN Código DG-M-PET-98-V04.

3. EXTRACCIÓN TEJIDO CALCIFICADO SOLVENTES ORGANICOS:

El(los) tejido(s) calcificado(s) se pulverizó(ron) y decalcificó(ron) en EDTA 0.5 M, N-Laurilsarcosinato de Sodio al 1% y Proteinasa K (10mg/ml). El ADN fue purificado con solventes orgánicos, concentrado utilizando tubos Amicon Ultra de 100K y en columnas de sílice con el QIAquick PCR purification kit de QIAGEN Código DG-M-PET-98-V04.

4. CUANTIFICACIÓN Plexor HY

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-1901002218
Página 3 de 4

Se utilizó un protocolo de Cuantificación de ADN humano mediante reacción en cadena de la polimerasa (PCR) en tiempo Real con el kit Plexor HY de Promega Código DG-M-PET-001-V06.

5. CUANTIFICACIÓN Quantifiler Trío

Se utilizó un protocolo de Cuantificación de ADN humano mediante reacción en cadena de la polimerasa (PCR) en tiempo Real con el kit Quantifiler Trío de Applied Biosystems (Protocolo DG-M-PET-001-V06).

6. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES Y UNIPARENTALES:

Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V04.

7. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:

Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes, Se realizó asignación alélica usando el programa GENEMAPPER. Las secuencias de ADN se analizaron con los programas Sequencing Analysis y/o SeqScape. Códigos DG-M-I-017-V05, DG-M-I-043-V04 y DG-M-I-035-V04.

8. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:

Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V08), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos.

Instrumentos empleados: Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021-V012, DG-A-I-031-V05, DG-M-I-072-V04, DG-M-I-099-V03, DG-M-I-017-V05 y DG-A-I-046-V02).

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 10-LAB-010, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y con Certificación emitido por SGS Colombia S.A, bajo la norma NTC-ISO-9001:2015 con Certificado No. CO 15/6256 de 2018-05-15. La actividad "Cuantificación de ADN Humano mediante PCR en tiempo real (RT-PCR)" código DG-M-PET-001-V6 de 30 septiembre de 2019 no está cubierta por la acreditación vigente del ONAC.

G. ANEXOS

No aplica

La(s) muestra(s) analizadas han permanecido bajo permanente custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Grupo de Genética Forense, desde su recepción, o desde su recolección (si es el caso).

Atentamente,

Catalina Castaño Toro

CATALINA CASTAÑO TORO
PROFESIONAL DE ANALISIS PERICIAL
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF
Subdirección de Servicios Forenses

VoBo. Revisado:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-1901002218

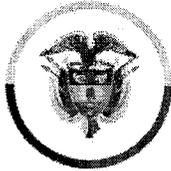
Página 4 de 4

Para tramitar cualquier aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial en el instituto (extremo superior derecho del primer folio del informe pericial).

CCT

dy

FIN DEL INFORME PERICIAL



**Consejo Superior De La Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad**

FIJACION EN LISTA: INFORME PERICIAL-ESTUDIO GENETICO DE FILIACION N°SSF-DNA-ICBF-1901002218, DE FECHA 26/12/2019.

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA EN LISTA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
00121-2018	FILIACION EXTRA MATRIMONIAL	KATHIUSCA RDRIGUEZ MARTINEZ	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	25 DE FEBRERO DE 2020	26 DE FEBRERO DE 2020	28 DE FEBRERO DE 2020

LA SECRETARIA,


MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICADO: 087583184002-2018-00121-00
PROCESO: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE: KATHIUSKA RODRIGUEZ MARTINEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR
ROGERS OSVALDO GALLARDO QUINTERO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez:, A su despacho el presente proceso informándole que se recibió dictamen pericial, por parte de la entidad INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y MEDICINA LEGAL, al cual se le dio traslado, estando vencido. Sírvase proveer. Soledad, marzo 10 de 2020.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD, MARZO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial el despacho y revisado en su integridad, el **INFORME PERICIAL-ESTUDIO GENETICO DE FILIACION No. SSF-DNA-ICBF-1901002218**, fijado en lista el día 25 de febrero de 2020, en el cual el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencia Forense emite como conclusión, que no fue posible obtener un perfil genético que permitiera emitir un resultado con respecto de la paternidad del menor ROGERS JONAS, siendo este el objeto principal de esta demanda.

Por lo anterior, la entidad sugiere para continuar con el estudio del caso:

1. *En caso de nueva exhumación, enviar por lo menos seis piezas dentales (sin tratamientos odontológicos o que presenten caries). Si se cuenta con la experticia, extraer el peñasco (hueso petroso o pars petrosa del temporal).*
2. *Restos anatomopatológicos del presunto padre fallecido. Esta muestra es posible cuando en vida al causante le hayan tomado biopsias de tejidos y aún las conserven en una institución clínica.*
3. *Muestras de sangre o saliva de familiares relacionados biológicamente así:*
 - a. *Ambos padres biológicos del presunto padre fallecido (presuntos abuelos del (la) menor) o en su defecto tres o más hermanos del presunto padre fallecido con uno de sus padres biológicos.*
 - b. *Tres o más hijos legítimos del presunto padre fallecido y su(s) respectiva(s) madre(s) biológica(s).*

Lo anterior se pondrá en conocimiento de la parte demandante, a fin de que ella manifieste cuál de las opciones considera de más fácil realización, para determinar el tramite a seguir, ya que a pesar de habersele dado traslado a la parte interesada de dicha pericia, no se hizo mención alguna.

Por lo brevemente expuesto el juzgado, **RESUELVE:**

UNICO: Poner en conocimiento a la demandante lo expuesto por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencia Forense allegado a este despacho en fecha 20 de enero de 2020, a fin de evaluar las diversas posibilidades para continuar con el estudio del caso, para que la actora manifieste claramente cuál de ellas le resulta más asequible de practicar, en aras de lograr determinar la paternidad que se le endilga al finado ROGERS OSVALDO QUINTERO sobre el niño ROGER JONAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

